



expediente



Resolución de Administración

Nº 021 -2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 0032-2025-GRA/GRTC-AO-U.Cont de la Unidad de Contabilidad, Memorándum Nº 044-2025-GRA/GRTC-SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe Nº 037-2024-FOFM/IT, del Coordinador de Mantenimiento Periódico AR=112 L=5.400 KM; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero 2025, se suscribe la RESOLUCION Nº014-2025-GRA//GRTC, donde se delega facultades en materia de Gestión Administrativas y Presupuestal, tales como: "**APROBAR LIQUIDACIONES FINANCIERAS**" disponiendo la culminación y cierre de los Proyectos de Inversión en la fase de inversión, y su transferencia al sector correspondiente para su administración y gestión operativa." (Resaltado y subrayado agregado); por lo que, ésta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de fecha 29 de diciembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL REGIONAL N°035-2023-GRA/GRTC-SGI, se aprueba el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-112. TRAMO: MUYURINA (KM 5+900) - PTE. INCA - CAYLLOMA. DEL KM 5+900 AL KM 11+300. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 5.400 KM".;

Que, mediante fecha 01 de agosto del 2024, mediante CARTA N° 235-2024-GRA/GRTC-SGI, se designa como Inspector Técnico de Mantenimiento, al Ing. Franz Omar Febres Morales, para la ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-112. TRAMO: MUYURINA (KM 5+900) - PTE. INCA - CAYLLOMA. DEL KM 5+900 AL KM 11+300. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 5.400 KM".

Que, de fecha 02 de agosto del 2024, se suscribe el Contrato N° 015-2024-GRA/GRTC, que corresponde a la contratación del servicio para la ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-112. TRAMO: MUYURINA (KM 5+900) - PTE. INCA - CAYLLOMA. DEL KM 5+900 AL KM 11+300. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 5.400 KM". con un MONTO CONTRACTUAL de S/ 43,545.60 (Cuarenta y tres Mil quinientos cuarenta y cinco con 60/100 soles), PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN CONTRATO es de 30 días calendario.

Que, de fecha 16 de agosto del 2024, se realiza la entrega de terreno, se firma el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, por la Sra. Raymunda Elsa Cáceres Cancapa, Representante Común, del CONSORCIO AQP EJECUTORES, el Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza, Responsable del Área Usuaria y el Ing. Franz Omar Febres Morales, el Inspector Técnico del servicio de Mantenimiento.

Que, fecha 17 de agosto del 2024, se inicia las actividades del servicio, para lo cual se firma el ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES por la Sra. Raymunda Elsa Cáceres Cancapa, Representante Común, del CONSORCIO AQP EJECUTORES, y el Ing. Franz Omar Febres Morales, Inspector Técnico del servicio de Mantenimiento.

Que, de fecha 15 de setiembre se culmina las actividades del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-112. TRAMO: MUYURINA (KM 5+900) - PTE. INCA - CAYLLOMA. DEL KM 5+900 AL KM 11+300. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 5.400 KM".

Que, fecha 20 de setiembre del 2024, se firma el acta de término de actividades de mantenimiento.





Resolución de Administración

Nº 021 -2025-GRA/GRTC-OA

Que, de fecha 07 de noviembre del 2024, se firma el acta de recepción del servicio.

Que, de fecha 27 de diciembre 2024 se suscribe el **ACTA DE CONCILIACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** del servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-112. TRAMO: MUYURINA (KM 5+900)- PTE. INCA- CAYLLOMA DEL KM 5+900 AL KM 11+300. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 5.40 KM" concluye lo siguiente:

- PRESUPUESTO (R.O.) META 0047

Presupuesto Total Programado s/. 48,740.00
Costo de Mantenimiento Periodico s/ 43,545.60
Gastos Operativo . S/. 5,193.70

Con fecha 27 de diciembre 2024, el Coordinador del Mantenimiento Periódico, mediante CARTA N°037-2024-FOFM/IT, REMITE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA – CONTRATO N°0015-2024-GRA/GRTC. del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-112. TRAMO: MUYURINA (KM 5+900) - PTE. INCA - CAYLLOMA. DEL KM 5+900 AL KM 11+300. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 5.400 KM" concluye que de acuerdo al análisis y revisión del servicio tiene un avance físico acumulado del 100.00% y en cumplimiento al contrato N°015-2024-GRA/GRTC, las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N°014-2024-GRA/GRTC, es por lo que, en condición de inspector técnico da la conformidad a la liquidación técnica financiera y así autorizar el pago de la liquidación técnica financiera equivalente al 10% del monto del contrato, correspondiente a la suma de s/. 4,354.56, asimismo adjunto el siguiente cuadro.

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA META 0047

Fuente de financiamiento:

Recursos Ordinarios

S/ 5'915,883.00

Monto del tramo según Convenio N° 245-2024-MTC/21:

S/ 48,740.00

Monto transferido Meta 0047:

S/ 48,739.30

Presupuesto ejecutado financieramente:

S/ 0.70

Presupuesto no ejecutado financieramente:

Que, mediante INFORME N° 032-2025-GRA/GRTC-OA-UCont., de fecha 29 de enero del 2025 el Jefe de la Unidad de Contabilidad, quien señala que se ha procedido a la revisión de la documentación contenida en el expediente de liquidación del servicio a folios 698 y señala que la fase de la recepción del Servicio del Mantenimiento Rutinario del mencionado tramo, la unidad de contabilidad, dando por hecho que la documentación presentada está conforme dentro de los Lineamientos de Elaboración de la liquidación Técnica - Financiera, ya que da la conformidad a la liquidación técnica financiera mediante acta de conciliación por un monto de s/.43,545.60 soles; por lo que se requiere emitir el resolutivo correspondiente, concluyendo textualmente lo siguiente:

"(...)

4. CONCLUSIONES:

Según lo revisado, se identificó las valorizaciones presentadas correspondientes a los meses de agosto y septiembre por el monto de S/. 43,545.60, la misma que SE DÁ CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA mediante en el Acta de Conciliación del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-112. TRAMO: MUYURINA (KM 5+900) - PTE. INCA - CAYLLOMA. DEL KM 5+900 AL KM 11+300. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 5.400 KM".

5. RECOMENDACIONES

Se sugiere Señora Lic. Jefe de la Oficina de Administración que el presente informe de Contabilidad junto con los archivadores que comprende el total de la Liquidación Técnica Financiera, para que se formule la Resolución de Liquidación Técnica Financiera del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA





Resolución de Administración

Nº 021 -2025-GRA/GRTC-OA

REGIONAL AR-112. TRAMO: MUYURINA (KM 5+900) - PTE. INCA - CAYLLOMA. DEL KM 5+900 AL KM 11+300. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 5.400 KM".

Se recomienda, autorizar el pago correspondiente CONSORCIO AQP EJECUTORES de la liquidación Técnica – Financiera, equivalente al 10%, por el monto de, S/. 4,354.56 (inc. IGV)"

Asimismo, la unidad de contabilidad menciona un cuadro, siendo el siguiente:

DESCRIPCIÓN	COSTO ESTIMADO (S/)	MONTO EJECUTADO FINANCIERAMENTE (S/)	MONTO NO EJECUTADO FINANCIERAMENTE (S/)
COSTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	S/ 43,546.00	S/ 43,545.60	S/ 0.40
GASTOS OPERATIVOS	S/ 5,194.00	S/ 5,193.70	S/ 0.30
Combustibles y carburantes	S/ 5,194.00	S/ 5,193.70	S/ 0.30
TOTALES	S/ 48,740.00	S/ 48,739.30	S/ 0.70

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21, modificada por Resolución Directoral N° 341-2020-MTC/21 y segunda modificatoria, establece los "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" y tiene por objetivo "Establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PVD";

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.2.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de mantenimiento rutinario, la liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria";

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;





Resolución de Administración

Nº 021 -2025-GRA/GRTC-OA

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 014-2025-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-112. TRAMO: MUYURINA (KM 5+900) - PTE. INCA - CAYLLOMA. DEL KM 5+900 AL KM 11+300. PROVINCIA DE CAYLLOMA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 5.400 KM", con un plazo de ejecución de 30 días calendarios con el costo final de S/ 43,545.60 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 60/100 soles), por los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo parte de la presente resolución el expediente e informes técnicos contables, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO ESTIMADO (S/)	MONTO EJECUTADO FINANCIERAMENTE (S/)	MONTO NO EJECUTADO FINANCIERAMENTE (S/)
COSTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	S/ 43,546.00	S/ 43,545.60	S/ 0.40
GASTOS OPERATIVOS	S/ 5,194.00	S/ 5,193.70	S/ 0.30
Combustibles y carburantes	S/ 5,194.00	S/ 5,193.70	S/ 0.30
TOTALES	S/ 48,740.00	S/ 48,739.30	S/ 0.70

ARTICULO SEGUNDO. - Se AUTORIZA el pago correspondiente de la liquidación Técnica equivalente al 10% por el monto de, S/ 4,354.56 (Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 56/100 soles) a favor de la empresa CONSORCIO AQP EJECUTORES ejecutora del servicio de Mantenimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR que la presente resolución sea remitida a la Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Infraestructura y La Unidad de Logística y Patrimonio.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al contratista CONSORCIO AQP EJECUTORES, debidamente representado por Sra Raymunda Elsa Caceres CANCAPA, para conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

30 ENE 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Monica Benites Cuba
Es presente es copia fiel del original
de lo que doy fe

Fedataria: Lic. Monica Benites Cuba

No. 027 Fecha: 30 ENE 2025